



Interlocutorio	52
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00001-00
Proceso	Verbal – Restitución Leasing
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Adriana María Jaramillo Cardona
Asunto	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La demanda de BANCOLOMBIA S.A., contra, ADRIANA MARIA JARAMILLO CARDONA, habrá de rechazarse, por las razones que pasan a exponerse:

El Despacho, en la providencia inadmisoria, señaló una serie de defectos en la demanda, y, para su corrección, se confirió el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo. Pese a ello, la parte demandante, no cumplió las exigencias hechas por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de BANCOLOMBIA S.A., contra, ADRIANA MARIA JARAMILLO CARDONA, por las razones expuestas en la parte motiva, y, ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, la cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddae984a65086c23d4161de597f4c0cd11feb23100506b4a404c16d2a8c26bf6

Documento generado en 29/01/2021 03:08:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>